

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 13/04/2022

Hora: 09:24

Nº Anotación: **2022/8000714**

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha de la sesión: 26/04/2022

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Exposición de motivos:

El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano ha publicado en la plataforma de contratación del sector público 4 procesos para ceder gratuitamente (sin contrapartida económica alguna) y durante 75 años 4 parcelas públicas dotacionales. En tres de los casos (Usera, Valdemarín y Villa de Vallecas), el objetivo final es la construcción de un centro de culto (construcción de un centro de culto y desarrollo de actividades sociales complementarias por iglesias, confesiones y comunidades religiosas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en régimen de concurrencia). En una cuarta, situada en Montecarmelo, la intención es el desarrollo de un centro de integración sociolaboral para personas con discapacidad intelectual.

En los cuatro casos, y según se señala en las distintas memorias justificativas, el proceso se inicia a petición de los privados que solicitan la cesión al ayuntamiento de Madrid.

El suelo público municipal vacante calificado como dotacional en todas sus clases a excepción de las zonas verdes, debería ser destinado a la construcción de edificios donde se puedan prestar los servicios públicos, gestionados por el Ayuntamiento de Madrid de manera directa o ser cedidos a otras administraciones, conforme a las competencias legalmente establecidas.

Cuando existan razones presupuestarias o de interés general que lo justifiquen, se podrán ceder temporalmente suelos vacantes o bienes inmuebles municipales calificados como dotacionales a entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente registro, siempre con procedimientos de concurrencia abierta para actividades de interés social no exclusivas y con aplicación de la correspondiente contraprestación económica derivada de la cesión o bien establecer un convenio de colaboración que reflejará la aportación de la contraparte.

Por todo ello el Grupo Municipal Más Madrid presenta la siguiente proposición al Pleno:

Que los procedimientos de concurrencia (711/2021/10843, 711/2020/15781 y 711/2020/19552) para la cesión gratuita de suelo durante 75 años se suspendan y se dejen sin efecto, reservando estas parcelas para la construcción de edificios donde albergar servicios públicos, atendiendo a las necesidades existentes en cada uno de los barrios donde se ubican.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 13 de Abril de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejala/a PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz RITA MAESTRE FERNANDEZ con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).